Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 020 -2013/DP

Lima, 06 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 119-2013-DP/OCI, a través del cual se comunica que la Jefa del Órgano de Control Institucional hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 16 al 30 de agosto de 2013, quedando a cargo del referido órgano doña Kelly Yanina Ocrospoma Reynaga; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 028-2012-CG se dispuso designar, por traslado, a doña Aída del Pilar Guerrero La Rosa como Jefa del Órgano de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el documento de visto, la referida Jefa del Órgano de Control Institucional comunicó que hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 16 al 30 de agosto de 2013; en ese sentido, propuso a doña Kelly Yanina Ocrospoma Reynaga para que ejerza temporalmente sus funciones;

Que, el literal b) del artículo 47º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 459-2008-CG y modificado mediante Resoluciones de Contraloría Nº 099-2010-CG y Nº 220-2011-CG, señala que procede efectuar el encargo de la Jefatura de los Órganos de Control Institucional (OCI) en caso de ausencia del jefe del citado órgano – entre otros motivos – por vacaciones;

Que, en ese orden de ideas, el literal d) del artículo 48º del precitado Reglamento establece que el Jefe del OCI, en los casos previstos en el literal b) del artículo 47º, propondrá al Titular de la Entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25º del citado Reglamento, debiendo el Titular de la Entidad formalizar la propuesta, así como comunicar a la Contraloría General el encargo efectuado;

Que, de otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo único de la Ley Nº 26602, el personal que ingrese a laborar a la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, al respecto, por medio del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo (CT-PF Nº 001-2013-OGDH), de fecha 28 de diciembre de 2012, se contrató a doña Kelly Yanina Ocrospoma Reynaga como Jefa de Área de la Oficina de Control Institucional, en

la Plaza Nº 039, de Nivel D5-B, con la finalidad de apoyar en las labores propias de la referida oficina;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado por las Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP, Nº 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP y Nº 007-2013/DP (en adelante el RIT), podrán efectuarse desplazamientos de personal fundamentados en el interés institucional, preferentemente en consideración a la especialidad del trabajador, sus aptitudes, antecedentes académicos y laborales;

Que, en ese orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el literal e.2) del inciso e) del artículo 58º del RIT, una de las formas de desplazamiento por disposición de la Defensoría del Pueblo consiste en el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones de un cargo por ausencia del titular;

Que, ahora bien, la comunicación realizada por la Jefa del Órgano de Control Institucional fue emitida de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 48º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional; por ello, con la finalidad de dar continuidad a las funciones del Órgano de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo, es necesario emitir la resolución correspondiente que formalice el encargo de funciones mencionado, en tanto dure el descanso vacacional de doña Aída del Pilar Guerrero La Rosa;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo dispuesto por los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; de conformidad con lo señalado por el literal b) del artículo 47º y el literal d) del artículo 48º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 459-2008-CG y modificado mediante Resoluciones de Contraloría Nº 099-2010-CG y Nº 220-2011-CG; en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado por las Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP, Nº 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP y Nº 007-2013/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR el encargo de funciones de doña Kelly Yanina Ocrospoma Reynaga en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo, del 16 al 30 de agosto de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de

lo establecido por el artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG y modificado mediante Resoluciones de Contraloría N° 099-2010-CG y N° 220-2011-CG.

Artículo Tercero.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)